



ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

INFORME AUDITORÍA ORDINARIA GESTIÓN EN EDUCACIÓN- GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

PRESENTADO A:

Doctor:
WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

OVIRIS CARABALLO SALGADO
Líder Proceso de Inspección y Vigilancia

PRESENTADO POR:
Verena Lucía Guerrero Bettín
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Rosanna Navarro Cure- Profesional Especializado- Coordinadora
Glenis Ortiz Marrugo - Asesora externa
Andrea Susana Arellano Malambo - Asesora externa
Johany Esther Mendoza Bru - Asesora externa
Leonardo de Jesús Vergara Castro - Asesor externo
Luis Miguel Bolívar Díaz - Asesor externo
Beatriz Emilia Otero Coronado - Asesora externa
Elizabeth Diazgranados Beleño - Asesora externa
Wendy Armenta Farelo - Asesora externa

Cartagena de Indias, 02 de agosto 2023.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
	INFORME	

Fecha de emisión del informe	Día: 02	Mes: 08	Año: 2023
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Título:	Auditoría Ordinaria Gestión en Educación- Gestión de la Inspección y Vigilancia.
Informe Número:	MA-PAEI-AO-005
Tipo de Actividad:	Auditoría: Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Seguimiento: <input type="checkbox"/>
Alcalde y líderes de procesos:	Doctores: WILLIAM JORGE DAU CHAMAT Alcalde Mayor de Cartagena de Indias OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL Secretaria de Educación OVIRIS CARABALLO SALGADO Líder Proceso de Inspección y Vigilancia

1.1 ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN:

El Plan Anual de Evaluación Independiente-2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 20 de diciembre del 2022, dispuso la auditoría ordinaria a la Gestión en Educación-Gestión de la Inspección y Vigilancia.

La Auditoría fue asignada mediante memorando MA- PAEI -AO-005 de fecha 16 de mayo de 2023, disponiendo para el efecto los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento:

1.2 ALCANCE:

Comprendió la evaluación del proceso Gestión de la Inspección y Vigilancia -Vigencia 2022- desplegado a través de los subprocesos:

- Control y seguimiento del servicio educativo.
- Inspección y vigilancia con fines de control a los establecimientos educativos.
- Seguimiento y monitoreo a la educación inicial

1.3 OBJETIVOS:

1.3.1. General:

Evaluar la economía, eficiencia y efectividad de los controles implementados por la Secretaría de Educación para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso gestión de la inspección y vigilancia, previstos en las correspondientes caracterizaciones en armonía con el ordenamiento jurídico.

1.3.2. Específicos:

1. Establecer el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
2. Evaluar los riesgos identificados y los controles implementados para prevenirlos o mitigarlos.
3. Verificar los indicadores de gestión.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

4. Evaluar el cumplimiento de:

- 4.1 El marco jurídico que lo regula: Ley 115 de 1994, Decreto nacional 1075 de 2015, Decreto Distrital 0371 de 2015, Resolución Distrital 7363 de 2022 y normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- 4.2 Los procedimientos asociados al proceso/subprocesos.
- 4.3 Las metas, programas y proyectos asociados al proceso/subprocesos.

5. Evaluar el ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso/subprocesos.

1.3.3 Plazos. El plazo para la evaluación se distribuyó en las siguientes fases:

Tabla No.1

Etapas proceso auditor	% Asignado	Fecha calendario
Planeación	40%	23 de mayo a 23 de junio
Ejecución	30%	26 de junio al 18 de julio
Informe	20%	19 de julio al 3 de agosto
Mejora	20%	4 al 11 de agosto

Fuente: Elaboración propia.

Para el desarrollo de la presente auditoría se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes de criterios:

- Guía de gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Mapa mental, caracterizaciones, procedimientos, matriz de indicadores, entre otros productos adoptados al interior del proceso para el fortalecimiento institucional.
- Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación".
- Ley 1650 de 2013 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 115 de 1994".
- Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
- Directiva No. 014 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación "Orientaciones sobre inspección y vigilancia".
- Directiva No. 01 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación "Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares".
- "Por medio del cual se expide el Procedimiento Administrativo Sancionatorio para la Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Educativo en el Distrito de Cartagena y se delegan funciones".
- Guía para la administración de riesgos y diseño de controles en entidades públicas, versión 5, expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública- DAFP.
- Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión, versión 4, expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública- DAFP.
- Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- Guía para la formulación y seguimiento de la Planeación Institucional.
- Decreto 4836 de 2011 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Resolución 4788 de 2011 "Por el cual se dictan los lineamientos para el registro de los procesos de inversión pública de las entidades territoriales".
- Régimen de contabilidad pública de la Contaduría General de Republica.
- Plan de Desarrollo Educativo.
- Decreto 1592 de 2013 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias".
- Plan de Desarrollo Educativo Distrital.



- POAIV 2022.
- Reglamento Territorial de Inspección y Vigilancia (Resolución 0392-2018).

1.4. Desarrollo de la auditoría:

El inicio de la auditoría fue comunicada a la unidad auditable mediante oficio AMC-OFI- 0076883-2023 de fecha 26 de mayo de 2023.

En el curso de la auditoría se generaron las siguientes solicitudes de la OACI y respuestas de la unidad auditada:

Tabla No.2 - Solicitudes/Respuestas

Solicitudes de OACI		Respuesta de la SED
No y fecha del oficio	Asunto	
AMC-OFI- 0076883-2023 de fecha 26 de mayo	Comunicación de la auditoría y solicitud de información	Oficio AMC-OFI- 0081943 del 2 de junio y correo electrónico del 7 de junio de 2023.
AMC-OFI- 0086558-2023 de fecha 13 de junio de 2023	Reiteración parcial de la información	Oficio AMC-OFI-0088807-2023 de fecha 15 de junio de 2023 y correo electrónico de la misma fecha.
AMC-OFI- 0081088 de fecha 01 de junio de 2023	Comunicación de observaciones-Primer segmento	Oficio de fecha 06 de junio de 2023, enviado por correo electrónico el día 7 de junio de 2023
AMC-OFI-0084634-2023 de fecha 7 de junio de 2023	Primer segmento de plan de mejoramiento	Oficio AMC-OFI-0087721-2023 de fecha 14 de junio de 2023.
AMC-OFI-0088173-2023 de fecha 14 de junio de 2023	Pronunciamento de coherencia e integridad primer segmento de plan de mejoramiento.	Oficio AMC-OFI-0089658-2023 de fecha 16 de junio de 2023
AMC-OFI- 0085907-2023 de fecha 9 de junio de 2023	Comunicación de observaciones-Segundo segmento.	Oficio AMC-OFI-0090761-2023 de fecha 20 de junio de 2023- la respuesta se presentó fuera del término establecido en el oficio AMC-OFI- 0085907-2023, que venció el 15 de junio de 2023; por lo tanto, las observaciones ya estaban fijadas y comunicadas mediante Oficio AMC-OFI-0089820-2023 de fecha 20 de junio de 2023.
AMC-OFI- 0089820-2023 de fecha 20 de junio de 2023.	Segundo segmento de plan de mejoramiento	Oficio AMC-OFI- 0092966-2023 de fecha 23 de junio de 2023.
AMC-OFI-0093976-2023 de fecha 26 de junio 2023.	Pronunciamento de coherencia e integridad segundo segmento de plan de mejoramiento.	Oficio AMC-OFI-0098733-2023 de fecha 4 de julio de 2023
AMC-OFI- 0086063-2023 de fecha 09 de junio de 2023	Comunicación para la realización de entrevista	AMC-OFI- 0088212-2023 del 14 de junio, solicitan reprogramación de la fecha.
AMC- OFI- 0092277-2023 de fecha 22 de junio de 2023.	Solicitud de información de la muestra seleccionada	Oficio de fecha 23 de junio de 2023 enviado por correo electrónico
AMC-OFI- 0093970-2023 de fecha 26 de junio 2023	Comunicación de observaciones-tercer segmento.	Oficio enviado por correo el 4 de julio de 2023
AMC-OFI- 0099669-2023 de fecha 5 de julio de 2023.	Tercer segmento de plan de mejoramiento	AMC-OFI- 0101292-2023 de fecha 7 de julio de 2023.
AMC-OFI-0105016-2023 de fecha 13 de Julio de 2023	Pronunciamento de coherencia e integridad tercer segmento de plan de mejoramiento.	Oficio AMC-OFI-0105763-2023 de fecha 14 de julio de 2023.
AMC-OFI- 0102399-2023 de fecha 10 de julio de 2023	Comunicación de observaciones-Cuarto segmento.	AMC-OFI-0107665-2023 de fecha 18 de julio de 2023- la respuesta se presentó fuera del término establecido en el oficio AMC-OFI-0106154-2023, que venció el día 17 de julio de 2023; por lo tanto, las observaciones ya estaban

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
	INFORME	

		fijadas y comunicadas mediante oficio AMC-OFI- 0107330-2023 de fecha 18 de julio de 2023.
AMC-OFI- 0107330-2023 de fecha 18 de julio de 2023	Cuarto segmento de plan de mejoramiento	AMC-OFI-0109463-2023 de fecha 21 de Julio de 2023
AMC-OFI-0110736-2023 de fecha 24 de Julio.	Pronunciamento de coherencia e integridad cuarto segmento de plan de mejoramiento.	AMC-OFI-0112557-2023 de fecha 26 de julio de 2023

Fuente: Elaboración propia

A partir de la información recibida y atendiendo los objetivos y alcance de la auditoría, se evaluaron los siguientes aspectos:

1.4.1. Evaluación de la gestión por procesos en el Marco de Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG

Con el objeto de evaluar el cumplimiento de los lineamientos dispuestos en la guía gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, se seleccionó el cien por ciento (100%) de los subprocesos adscritos al proceso "Gestión de la Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo", a saber:

1. Inspección y vigilancia con fines de control a los E.E.
2. Control y seguimiento del servicio educativo.
3. Seguimiento y monitoreo de la educación inicial.

Ilustración No. 1

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA		Codigo: GADMC01-F005	
	MACROPROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		Versión: 2.0	
	PROCESO/ SUBPROCESO: MECI-CALIDAD/ CONTROL DE DOCUMENTO SIG		Fecha:01-10-2014	
	MAPA MENTAL		Pagina: 1	
TIPO DE MACROPROCESO:	ESTRATÉGICO	MISIONAL	X	APOYO
Macroproceso	Cód.P	Proceso	Cód. Sp	Subproceso
	V	GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO	01	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL A LOS E.E.
			02	CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO
			03	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EDUCACION INICIAL
				INDICE
	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional Universitario SGC			
Revisó	Profesional Universitario Organización	Martene Sierra de la Cruz	11/10/2022	Martene Sierra de la Cruz
Aprobó	Secretaria de Educac	DORYS LUCIA ARRIETA CARO	11/10/2022	DORYS LUCIA ARRIETA CARO

Fuente: Mapa Mental

Igualmente, se analizaron los instrumentos debidamente estandarizados para el desarrollo de sus actividades:

- GEDIV01-P002- Procedimiento realizar control al servicio educativo en establecimientos de EPBM y ETDH.
- GEDIV02-P007- Verificar las novedades de los establecimientos educativos de EPBM y ETDH.
- GEDIV02-P008- Habilitar establecimientos educativos oficiales para EPBM.
- GEDIV02-P009- Habilitar establecimientos educativos no oficiales para EPBM.
- GEDIV02-P010- Habilitar establecimientos educativos de ETDH.
- GEDIV03-P001- Registro único de prestadores de educación inicial- RUPEI.

De la evaluación realizada a las caracterizaciones del proceso y subprocesos, se observaron debilidades en la implementación de los lineamientos de la referida guía, evidenciándose el incumplimiento de algunas características SMART en la descripción de los objetivos, incorrecta identificación de las entradas y de los usuarios y grupos de valor e inadecuada descripción de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGC101-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

actividades claves de éxito. Así mismo, se pudo establecer deficiencias en la documentación de algunos procedimientos y falta de control en la gestión documental.

1.4.2. Evaluación del cumplimiento de las actividades claves de los subprocesos del proceso gestión de Inspección y Vigilancia y los correspondientes procedimientos:

De acuerdo con la caracterización del proceso inspección y vigilancia en la vigencia auditada, esto es, 2022, los objetivos de los subprocesos y las actividades claves de éxito fueron las siguientes:

Tabla No. 3

SUBPROCESO	OBJETIVO	ACTIVIDADES
Inspección y Vigilancia con Fines de Control	Establecer la planificación de las actividades que garanticen el óptimo y legal ejercicio de la Suprema Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo que se imparte en el Distrito de Cartagena, coherente con la Políticas Educativas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Distrito de Cartagena de Indias.	Identificar el estado del proceso de planificación y analizar la información de la Inspección y Vigilancia del servicio Educativo. Modificaciones al Reglamento Territorial cuando se requiera Elaborar el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia Ejecución del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia. Realizar seguimiento al cumplimiento del POAIV Realizar seguimiento, análisis, medición y mejora del subproceso
Control y Seguimiento del Servicio Educativo	Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la prestación del servicio educativo en un establecimiento de educación preescolar, básica y media o de formación para el trabajo y el desarrollo humano para las etapas de habilitación, verificación de novedades y adopción y autorización de costos educativos.	Recepción de solicitud y verificación del cumplimiento de requisitos para la solicitud realizada. Proyección y Expedición de acto administrativo que autoriza visita Asignación de comisión para realización de visita Asignación de funciones a equipo de verificación para costos educativos Actualización de Plan de Actuaciones Gestionar quejas del servicio educativo Realizar inspección vigilancia y control de la prestación del servicio educativo Realizar control y seguimiento de la prestación del servicio educativo Realizar seguimiento, análisis, medición y mejora del subproceso
Seguimiento y Monitoreo de la Educación Inicial	Verificar que las unidades/sedes que prestan la educación inicial cumplan con las condiciones de calidad de conformidad con los referentes técnicos emitidos por el MEN y la normatividad vigente.	Identificar a los prestadores oficiales y privados de la educación inicial junto con sus unidades/sedes. Realizar seguimiento, análisis, medición y mejora del subproceso

Fuente: Elaboración propia

Las actividades se analizaron teniendo cuenta las salidas y registros indicados en las caracterizaciones, los procedimientos y la normatividad aplicable, es decir, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y el reglamento territorial para la inspección y vigilancia del servicio público educativo en el Distrito de Cartagena, siendo este último el fundamento normativo específico para el desarrollo de los tres subprocesos.

Para la vigencia 2022, el reglamento territorial vigente fue el adoptado en la Resolución 392 del 26 de enero de 2018, donde se desarrollaron aspectos como:

- Objeto y finalidad de la inspección y vigilancia
- Principios orientadores
- Medios e instrumentos para el ejercicio de las funciones
- Formulación, ejecución y seguimiento del plan operativo anual de inspección y vigilancia – POAIV
- Organización y coordinación de las funciones
- Régimen sancionatorio

En relación con el POAIV, se revisó el cumplimiento de las actividades definidas en los diferentes temas programadas para la vigencia 2022, obteniéndose la siguiente información:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

Tabla No. 4

Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia- POAIV 2022		
No.	Tema	Actividad que comprende
1	Retorno a la presencialidad.	5
2	Control normativo y verificación de condiciones.	2
3	Planta de personal, jornada laboral y perfiles de desempeño.	3
4	Cobertura y permanencia escolar.	3
5	Modelo de gestión de la educación inicial.	1
6	Convivencia escolar.	4
7	Gestión Directiva y Gobierno Escolar.	2
8	Sistema de información del sector.	1
9	Educación privada.	5
10	Calidad y pertinencia de la educación.	9
11	Garantía del derecho a la educación- atención a quejas y solicitudes.	1
12	Atención a grupos poblacionales de especial protección.	2
13	Actividades priorizadas.	5

Fuente: Pagina web <http://www.sedcartagena.gov.co/inspeccion-y-vigilancia/poaiv/>

Se precisa que todas las actuaciones de inspección y vigilancia en los establecimientos educativos, quedan registradas en el POAIV, como quiera que es la herramienta diseñada para la planeación y seguimiento de las acciones dirigidas a "...identificar los requerimientos de pedagogía, administración, infraestructura, financiación y dirección para la prestación del servicio educativo que garanticen su calidad, eficiencia y oportunidad y permitan a sus usuarios, el ejercicio pleno de su derecho a la educación..." –definida en el artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015.

Las actividades definidas en el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia- POAIV, fueron ejecutadas a través de las instituciones educativas adscritas a las diferentes UNALDES, teniendo en cuenta para cada tema el sector educativo del establecimiento; para la vigencia 2022 se focalizaron un total de treientos sesenta y seis (366) establecimientos educativos, como se describe a continuación:

Tabla No. 5

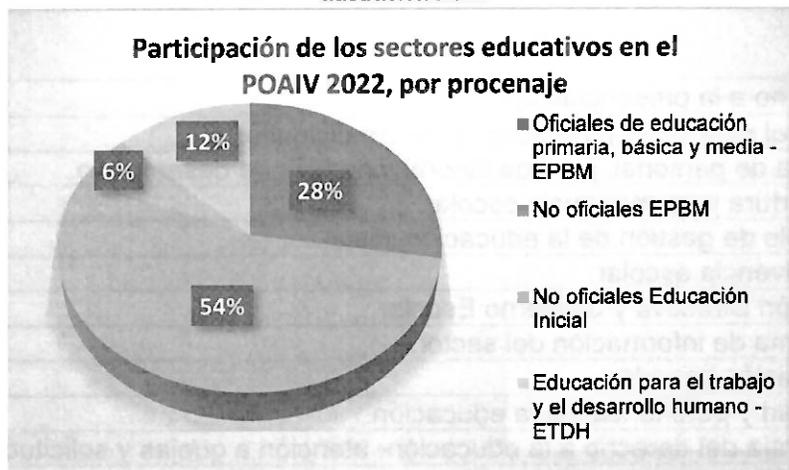
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS EN EL POAIV 2022	
Sector del establecimiento	Universo
Educación primaria, básica y media – EPBM- Oficiales.	101
Educación primaria, básica y media – EPBM- No oficiales.	198
Educación inicial- No oficiales.	21
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH.	46
Total	366

Fuente: Elaboración propia



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

Ilustración No. 2



Conforme a lo anterior, para la evaluación de este componente el equipo auditor seleccionó el 30% de los establecimientos educativos por subprocesos, articulados con las diferentes actividades del POAIV y el sector educativo, así:

- A) Para evaluar el cumplimiento de los objetivos del subproceso **“Inspección y vigilancia con fines de control”**, se escogieron los establecimientos oficiales para la educación primaria, básica y media – EPBM- con mayor frecuencia participativa en los temas/actividades programadas en el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV 2022, así:

Tabla No. 6

No.	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES	UNALDE
1	Institución Educativa Antonia Santos	Santa Rita
2	Institución Educativa Liceo De Bolívar	
3	Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo	
4	Institución Educativa Corazón de María	
5	Institución Educativa José de la Vega	
6	Institución Educativa Santa María	
7	Institución Educativa Manuela Beltrán	Country
8	Institución Educativa Fernando de la Vega	
9	Institución Educativa Olga González Arraut	
10	Institución Educativa Rafael Núñez	
11	Institución Educativa San Juan De Damasco	
12	Institución Educativa Nuevo Bosque	
13	Institución Educativa Nuestro Esfuerzo	Virgen y Turística
14	Institución Educativa Francisco de Paula Santander	
15	Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen	
16	Institución Educativa Omaira Sánchez Garzón	
17	Institución Educativa la Libertad	
18	Institución Educativa Villa Estrella	
19	Institución Educativa Luis Carlos López	Industrial y de la Bahía
20	Institución Educativa Manuela Vergara de Curí	
21	Institución Educativa San francisco de Asís	
22	Institución Educativa Salim Bechara	
23	Institución Educativa Mercedes Abrego	
24	Institución Educativa 20 de julio	
25	Institución Educativa Ambientalista de Cartagena	
26	Institución Educativa de Ternera	
27	Institución Educativa INEM	
28	Institución Educativa Bertha Gedeón de Baladí	
29	Institución Educativa de la Boquilla	Rural
30	Institución Educativa Nueva Esperanza Arroyo Grande	

Fuente: Elaboración propia



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

B) En el subproceso “**Control y Seguimiento del Servicio Educativo**”, las actividades de inspección y vigilancia se enmarcaron en tres (3) modalidades fundamentales: (i) habilitación de establecimientos educativos EPBM y ETDH, (ii) verificación de novedades y (iii) autorización de costos educativos. De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Educación, en el 2022 se tuvo el siguiente registro:

Tabla No. 7

Modalidades	Universo	Muestra
Habilitación	25	8 (30%)
Novedades	327	98 (30%)
Autorización de costos educativos	218	65(30%)

Fuente: Elaboración propia

La muestra por modalidad fue escogida atendiendo los criterios descritos a continuación:

B.1) Habilidad: Se tomaron las autorizaciones de apertura y operación de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano- ETDH y establecimientos de educación primaria, básica y media – EPBM privados y oficiales, que funcionan en las diferentes UNALDES, obteniéndose el siguiente resultado:

Tabla No. 8

No.	Tipo de establecimiento	Nombre	Asunto	UNALDE
1	EPBM privado	Instituto Angloamericano de Cartagena	Se concede cambio de modalidad de licencia de funcionamiento definitiva.	Virgen y Turística
2	EPBM privado	Centro Educativo Pescador de Letras	Se autoriza la renovación de la licencia de funcionamiento.	Rural
3	EPBM privado	Gimnasio los Ángeles de Cartagena	Se le concede cambio de modalidad de licencia de funcionamiento de condicional a definitiva.	Santa Rita
4	EPBM privado	Instituto la Giralda	Se concede la licencia de funcionamiento en la modalidad condicional.	Country
5	EPBM oficial	Institución Educativa Villas de Aranjuez	Se concede reconocimiento oficial.	Virgen y Turística
6	ETDH	Centro de Desarrollo Integral Rafael García Herreros	Se concede licencia de funcionamiento.	Industrial y de la Bahía.
7	ETDH	Equipo Sí	Se concede licencia de funcionamiento.	Rural
8	ETDH	Creideo	Se concede licencia de funcionamiento.	Santa Rita

Fuente: Elaboración propia

B.2) Novedades: Se seleccionaron los asuntos más frecuentes presentados en los establecimientos educativos privados y oficiales de EPBM y ETDH que se relacionan a continuación, aclarando que se excluyeron las novedades por “cierres de establecimientos educativos” en razón a que son actuaciones en firme, donde se surtió el trámite legalmente establecido para dicho pronunciamiento:

Tabla No. 9

Asuntos	% de muestra
Registro de programas ETDH	44
Autorización de visitas	26



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGC101-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

Modificación de licencias o reconocimientos oficiales	13
Corrección de resoluciones	11
Resuelve recurso reposición	2
Revocación actos administrativos	1
Creación de fondo de servicios educativos	1

Fuente: Elaboración propia

La muestra se distribuyó en ciento veinte (120) establecimientos de educación primaria, básica y media-EPBM privados, trece (13) establecimientos de educación primaria, básica y media- EPBM oficiales y veintidós (22) establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano-ETDH.

B.3) Autorización de costos educativos:

La Ley 117 de 1996 y el Decreto 1075 de 2025 señalan que los regímenes ordinarios para la autorización de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados de la prestación del servicio educativo por parte de los establecimientos educativos privados, son los de libertad regulada, de libertad vigilada y régimen controlado.

A partir de esta clasificación fue analizado el universo, determinándose que la población objeto de estudio representa un total de 218 establecimientos educativos; con base en el muestreo aleatorio se escogió el 30%, según la participación de cada régimen (libertad regulada, controlado y vigilado) en las cinco UNALDES, equivalentes a sesenta y cinco (65), así:

Tabla No. 10

Representación por Régimen			
Régimen	Población	Participación del régimen en la muestra del 30%	Muestra
CONTROLADO	7	3%	2
LIBERTADA REGULADA	143	66%	43
VIGILADO	68	31%	20
Total	218		65

Fuente: Elaboración propia

C) En el subproceso “*Seguimiento y Monitoreo de la Educación Inicial*”, la actividad ejecutada para el 2022 consistió en la determinación de los establecimientos de educación inicial inscritos en el RUPEI conforme a normatividad. En este sentido, se indagó sobre las instituciones que en la respectiva vigencia fueron registradas en la plataforma, obteniéndose los siguientes datos:

Tabla No. 11

ID_ PRESTADOR	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO PRESTADOR	MUNICIPIO PRESTADOR	ID SEDE	NOMBRE SEDE	ESTADO DILIGENCIAMIENTO SEDE
6596	Corporación Berakah	BOLÍVAR	CARTAGENA	6372	Corporación Berakah	Preinscripción Completa
6599	Lian Julio Mirsa Del Carmen	BOLÍVAR	CARTAGENA	6382	Colegio Terranova	preinscripción Completa

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que sólo fueron dos (2) las instituciones registradas, se evaluó el 100% del universo.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

1.4.3. Evaluación a la gestión de los riesgos asociados a los procesos/subprocesos y sus indicadores de gestión.

Se tiene identificado un (1) riesgo operativo y tres (3) causas, las cuales son administradas a través de tres (3) actividades de control, a saber:

Tabla No. 12

RIESGO	CAUSA	ACTIVIDAD DE CONTROL
Incumplimiento a las metas establecidas en el Plan Operativo de Inspección y vigilancia	Carencia de personal suficiente y con los perfiles acordes a las necesidades de los procesos. Insuficiente asignación de recurso humano y logístico	Análisis y asignación del recurso humano y logístico necesario para el cumplimiento al plan de visitas.
	Débil estructura de las Unidades Administrativas y Locales de Educación -UNALDES, que no ha permitido la articulación de sus actividades con el resto de los procesos diferentes a IV.	Establecer la frecuencia de los seguimientos, teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas por el MEN.
	No existe un flujo de información libre con las demás áreas de la SED. (debilidad en los mecanismos de comunicación y la entrega de información)	Definir con los Coordinadores de UNALDE mecanismos de seguimiento a las actividades programadas en el POAIV, de tal forma que permitan tomar acciones para su cumplimiento.
	Falta de oportunidad en la presentación de los informes de cumplimiento al plan de vistas.	

Fuente: Elaboración propia

El equipo auditor evaluó la identificación del riesgo, el diseño y ejecución del 100% de los controles, conforme a los lineamientos establecidas en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades de las públicas, versión 5.

1.4.4. Evaluación del Plan de Desarrollo.

En desarrollo de la evaluación se realizó la triangulación entre los componentes financiero, contractual y técnico, además su asociación con el Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena por una Cartagena Libre y Resiliente”, arrojando como resultados que la Secretaría de Educación en cumplimiento de la gestión diseñó el Plan de Desarrollo Educativo integrado al Plan de Desarrollo Distrital, en el que se identificaron diez (10) programas, cuarenta (40) metas producto y veintiséis (26) proyectos; sin embargo, esta Secretaría no cuenta con programas y/o proyectos asociados a la gestión de inspección y vigilancia.

A falta de proyectos de inversión y en aras de evaluar la eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de los recursos se revisó, analizó y verificó la información financiera y presupuestal del proceso de Inspección y vigilancia, específicamente en el POAIV- 2022, como principal herramienta de control y seguimiento de la gestión, identificándose que en los temas y actividades que se programaron, se incluyeron en tres (3) de los doce (12) temas, acciones encaminadas al seguimiento de recursos económicos que se relacionan a continuación:

Tabla No.13

Tema	Actividad
Retorno a la presencialidad	Hacer seguimiento a la ejecución de los recursos FOME
Gestión directiva y gobierno escolar	Acompañar los procesos de rendición de cuentas que deben efectuar periódicamente los establecimientos oficiales y evaluar la gestión administrativa, financiera y contable de los Fondos de Servicios Educativos



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 6.0

PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Fecha:
11-01-2023

INFORME

Atención grupos de protección

Realizar seguimiento a la atención educativa brindada a la población con capacidades o talentos excepcionales donde se garantice el acceso, la permanencia, la calidad, los apoyos y los ajustes razonables requeridos; así como a la inversión de los recursos adicionales que se asignan a las ETC por este concepto

Fuente: Elaboración propia

Las anteriores actividades se evaluaron en los treinta (30) establecimientos educativos objeto de la muestra descrita en el subproceso de inspección y vigilancia con fines de control, como quiera que en este subproceso es en el que se realiza el seguimiento de las actividades programadas en el POAIV.

1.4.5. Evaluación del ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso, vigencia 2022.

Como antes se señaló, el proceso inspección y vigilancia no cuenta con proyectos ni recursos de inversión; por lo tanto, en la vigencia auditada no se celebraron contratos para apoyar la ejecución de los subprocesos correspondientes. Por otra parte, se estableció que la unidad auditada suscribió cuatro (4) contratos bajo la modalidad de contratación directa/ orden de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para brindar asesoría al proceso en mención, cuya fuente de financiación provino de ingresos corriente de libre destinación -ICLD- gastos de funcionamiento-rubro "Remuneración de servicios Técnicos-Honorarios-Mantenimiento"

Tabla No. 14

Número de Contrato	Modalidad Contractual	Beneficiario	objeto
346	12-contrato de Prestación de Servicios	Eduardo Santiago Guzmán Polo	Prestación de servicios profesionales a través de la asesoría en materia jurídica en el grupo de inspección y vigilancia de la secretaria de educación distrital
345	12-contrato de Prestación de Servicios	Yohandra Iriarte Vega	Prestación de servicios profesionales a través de la asesoría en materia jurídica en el grupo de inspección y vigilancia de la secretaria de educación distrital
346-1	12-contrato de Prestación de Servicios	Eduardo Santiago Guzmán Polo	Adicional N°.01 al contrato de prestación de servicios N°. cd-sed-346-222 del 12 de enero de 2022, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales a través de la asesoría en materia jurídica en el grupo de inspección y vigilancia de la secretaria de educación distrital
345-1	12-contrato de Prestación de Servicios	Yohandra Iriarte Vega	Adicional N°.01 al contrato de prestación de servicios N°. cd-sed-345-2022 del 17 de enero de 2022, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales a través de la asesoría en materia jurídica en el grupo de inspección y vigilancia de la secretaria de educación distrital
3777	12-contrato de Prestación de Servicios	Eduardo Santiago Guzmán Polo	Prestación de servicios profesionales a través de la asesoría en materia jurídica en el grupo de inspección y vigilancia de la secretaria de educación distrital.
3778	12-contrato de Prestación de Servicios	Yohandra Iriarte Vega	Prestación de servicios profesionales a través de la asesoría en materia jurídica en el grupo de inspección y vigilancia de la secretaria de educación distrital.

Fuente: SECOP II y PREDIS.

Los anteriores contratos, fueron evaluados en un 100%, atendiendo las disposiciones contractuales aplicables.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

1.4.6. Evaluación del componente técnico.

Debido a que el Reglamento Territorial y el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia- POAIV se encuentran inmersos en las actividades claves del éxito establecidas en los subprocesos mencionados, el cumplimiento de estos dos componentes fue evaluado mediante la verificación de la ejecución de dichas actividades.

Las técnicas de auditoría empleadas fueron la verificación documental y la realización de una entrevista al líder del proceso y a su equipo de apoyo.

2. OBSERVACIONES:

2.1. Aspectos generales:

El equipo auditor formuló cuarenta (40) observaciones, las cuales fueron trasladadas a la unidad auditada mediante los siguientes oficios: AMC-OFI- 0081088, AMC-OFI- 0085907-2023 de fecha 9 de junio de 2023 y AMC-OFI- 0093970-2023 de fechas 01, 09 y 26 de junio 2023, respectivamente y, AMC-OFI-0102399-2023 de 10 de julio de 2023, con el fin que se desvirtuaran con las evidencias pertinentes o fueran aceptadas.

La unidad auditada se pronunció sobre las observaciones mediante los oficios: sin número enviado por correo electrónico el día 7 de junio de 2023, AMC-OFI-0090761-2023 de 20 de junio de 2023 (enviado extemporáneamente), AMC-OFI-0098282-2023 de 4 de julio de 2023 enviado al correo institucional y AMC-OFI-0107665-2023 (enviado extemporáneamente).

Analizadas las evidencias enviadas por la unidad auditada, se fijaron las cuarenta (40) observaciones validadas y comunicadas, detalladas en la matriz de fijación y/o levantamiento de observaciones anexa.

La estadística de las observaciones por criterio evaluado es la siguiente:

Tabla No. 15

Aspectos evaluados	Número observaciones formuladas	Observaciones levantadas
Evaluación a la gestión por procesos en el Marco de Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG:	12	0
Evaluación del cumplimiento de las actividades claves de los subprocesos del proceso gestión de Inspección y Vigilancia - Evaluación del Componente técnico:	22	0
Evaluación de la Gestión de los riesgos asociados a los procesos/subprocesos mencionados y sus indicadores de gestión.	6	0
Evaluación del Plan de Desarrollo	0	0
Evaluación del ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos	0	0

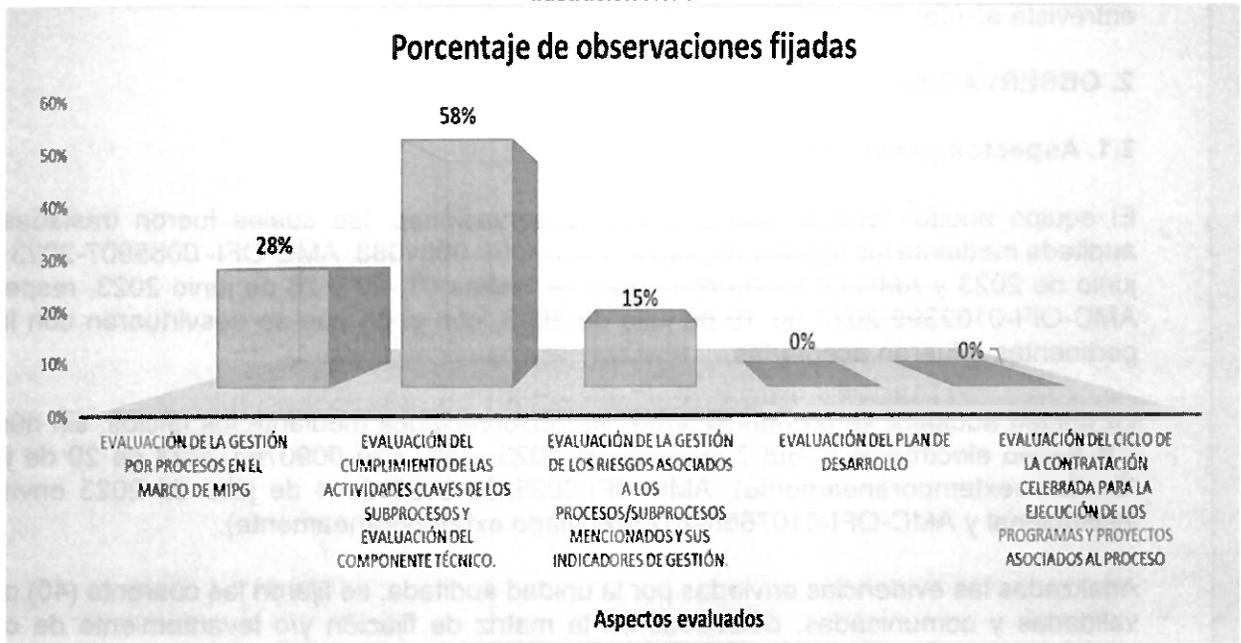


ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGC101-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

asociados al proceso vigencia 2022.		
Total	40	0
Total, de observaciones fijadas	40	

Fuente: Elaboración propia

Ilustración No. 3



2.2. Observaciones fijadas:

2.2.1 Evaluación a la gestión por procesos en el Marco de Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG:

- Los objetivos del proceso y los subprocesos que se relacionan a continuación no cumplen las siguientes características SMART: específico (qué), medible (cuánto), alcanzable (cómo), realista (para qué) y a tiempo (cuándo), contrariando lo establecido en la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr.1, numeral 3.5.1:
 - Proceso Gestión de la inspección y vigilancia del servicio educativo (Cómo)
 - Subproceso Inspección y vigilancia con fines de control a los E.E (Cómo y para qué)
 - Subproceso Control y seguimiento del servicio educativo (Cómo)

Lo anterior, posiblemente por el desconocimiento de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), lo que impide contar con objetivos eficaces que orienten debidamente la finalidad del proceso y sus subprocesos.

Evidencia: AMC-OFI- 0031640-2023.

- Las tareas "Identificar y caracterizar los grupos de valor del proceso" y "Establecer estrategias, lineamientos y parámetros para el proceso, de acuerdo con las normas vigentes" son establecidas de manera incorrecta como actividades claves de éxito en las caracterizaciones de los subprocesos del proceso de Gestión de la Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo, toda vez que son insumos que deben ser documentados previamente a la estructuración de la ejecución de todo proceso o subproceso, tal como lo establece la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr.1, en los numerales 3.5.2. Identificar el usuario del



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

proceso, 3.5.3. Expectativas del usuario, 3.5.4. Describir el proceso y 3.6. Identificar las entradas; posiblemente por el desconocimiento de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), ocasionando dificultad en la generación de valor público del proceso y que la operación de este no se encuentre orientado hacia la satisfacción de las expectativas y necesidades del usuario.

Evidencia: AMC-OFI- 0031640-2023.

- La tarea "Identificar y gestionar los riesgos asociados a la operación del proceso" se encuentra establecida de manera incorrecta como actividad clave de éxito en las caracterizaciones de los subprocesos del proceso de Gestión de la Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo, teniendo en cuenta que los riesgos hacen parte del entorno específico del proceso y son relacionados en el formato de caracterización en los ítems establecidos para tal fin, conforme a la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr.1, figura 12 y numerales 3.5.4 y 5.1 y en el instructivo libro de caracterización de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, ítem Riesgos del proceso; posiblemente por el desconocimiento de la guía y el instructivo mencionados, ocasionando dificultad en la generación de valor público, en la ejecución de las tareas y que la operación del proceso no se encuentre orientada hacia la satisfacción de las expectativas y necesidades del usuario.

Evidencia: AMC-OFI- 0031640-2023.

- Las actividades claves de éxito "realizar control al servicio educativo en establecimientos de EPBM y ETDH" y "repcionar y gestionar solicitud de verificación de inspección a los E.E" de la caracterización del subproceso Control y seguimiento del servicio educativo, son establecidas de manera errada en la etapa del Planear del ciclo P-H-V-A, toda vez que por la naturaleza de la acción y el verbo utilizado deberían ser ubicadas en la etapa del Hacer. Así mismo, en el subproceso Inspección y vigilancia con fines de control a los E.E, la tarea "Identificar el estado del proceso de planificación y analizar la información de la Inspección y Vigilancia del servicio Educativo" se establece como una misma actividad clave de éxito para las etapas del Planear y Hacer, desconociendo la secuencia lógica que deben tener estas actividades en el ciclo de la mejora continua, tal como lo indica la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr.1, numerales 3.5.4 y 3.7 y en el instructivo libro de caracterización de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, ítem PHVA.

Lo anterior, posiblemente por el desconocimiento de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el instructivo mencionado, ocasionando dificultad en la consecución de la mejora continua del proceso y el cumplimiento de los requerimientos de calidad en el desarrollo de la gestión por procesos.

Evidencia: AMC-OFI- 0031640-2023.

- Se evidenció que la unidad auditada para medir el avance o retroceso del logro de los objetivos trazados en sus subprocesos, no adoptó los formatos "Cuadro de control de indicadores y Seguimiento a indicadores de gestión", contraviniendo lo dispuesto en los lineamientos documentales de la Secretaría General, proceso de calidad (formatos código GADCA03-F002 y GADCA03-F001), posiblemente por desconocimiento de las directrices institucionales, lo que puede generar incertidumbre sobre la documentación vigente.

Evidencia: AMC-OFI- 0076883-2023.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

- La caracterización del subproceso "Seguimiento y Monitoreo de la Educación Inicial", define un indicador llamado "Porcentaje de prestadores del servicio de educación inicial registrados en el Sistema de Información", el cual no se relaciona en el cuadro de control de indicadores formato GADCA03-F002 así como tampoco se evidencia seguimiento y análisis de su medición, incumpléndose lo establecido en los numerales 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública Versión 4, posiblemente por desconocimiento de los lineamientos de la guía en referencia, lo que puede afectar el seguimiento del avance hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos y la toma de decisiones en relación con los servicios que éste genera para los usuarios o grupos de valor.

Evidencia: AMC-OFI- 0076883-2023.

- El indicador de gestión definido para la medición y evaluación de los subprocesos que más adelante se relacionan, presenta debilidad con la formulación del nombre, toda vez que no mantiene la estructura "sujeto + verbo en participio pasado + elementos descriptivos", incumpléndose lo establecido en el numeral 5.3 de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública Versión 4, posiblemente por desconocimiento de los lineamientos de la guía en referencia, lo cual denota falta de claridad del objeto y su condición, dificultando la comprensión por los usuarios o grupos de valor de los subprocesos asociados.

- Inspección y Vigilancia con Fines de Control a los E.E
- Control y Seguimiento del Servicio Educativo

Evidencia: AMC-OFI- 0076883-2023.

- Se observa que el indicador "Nivel de cumplimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia", no permite reconocer el desempeño de los subprocesos asociados (resultados intermedios) para identificar los posibles cuellos de botella, las demoras y tiempo de espera, así como el ciclo de maduración del servicio, incumpléndose el numeral 5.2 de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública Versión 4, posiblemente por desconocimiento de la guía de referencia y al ser éste un indicador de desempeño del POAIV y no del proceso como tal, genera dificultad para medir la efectividad del cumplimiento de los procedimientos y actividades críticas desempeñadas en el proceso.

Evidencia: AMC-OFI- 0076883-2023.

- El propósito del procedimiento "Realizar control al servicio educativo en establecimientos de EPBM y ETDH", asociado al subproceso "Inspección y vigilancia con fines de control a los E.E", es igual al objetivo del subproceso "Control y seguimiento del servicio educativo", lo que denota que el conjunto de tareas que se especifican en este procedimiento contribuyen al logro del objetivo de otro subproceso diferente al que pertenece, incumpliendo la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr.1, numeral 4.1, posiblemente por el desconocimiento de dicha guía, generando documentación imprecisa sobre qué se hace y cómo se hace, fin primordial de la gestión por procesos.

Evidencia: AMC-OFI- 0031640-2023.

- El objetivo descrito en el formato de caracterización del subproceso "*Seguimiento y monitoreo de la educación inicial*", no es el mismo que se establece en el mapa mental del macroproceso de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

“Gestión en educación”, contrariando lo establecido en la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr.1, numeral 3.5.1, posiblemente por el desconocimiento de dicha guía y la falta de control en la gestión documental, generando documentación de procesos imprecisa, impidiendo que cualquier persona entienda qué se hace, cómo se hace y qué se necesita para hacerlo.

Evidencia: AMC-OFI- 0031640-2023.

- Se establecen dos riesgos de manera transversal en el formato de caracterización de los tres (03) subprocesos del proceso de Gestión de la inspección y vigilancia del servicio educativo, contrariando lo estipulado en el numeral 2.5 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 5, posiblemente por desconocimiento de la guía mencionada y la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr.1, ocasionando inadecuada administración de riesgos, el incumplimiento de los objetivos de los subprocesos y una eventual afectación económica y/o reputacional por la materialización de mismos.

Evidencia: AMC-OFI- 0031640-2023.

- La plataforma estratégica de la SED en su visión, no está alineada con la establecida por la Alcaldía Distrital de Cartagena, pues la SED establece un alcance a 2025 y la Alcaldía a 2023, contrario a lo establecido en el numeral 2.3.2 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, debido posiblemente al desconocimiento de la misma, lo que dificulta la articulación entre el proceso y la plataforma estratégica de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Evidencia: Oficio de fecha 23 de junio, suscrito por la doctora Oviris Caraballo Salgado, profesional a cargo del Grupo de Inspección y Vigilancia, enviado por correo institucional el 29 de junio de 2022

2.2.2 Evaluación del cumplimiento de las actividades claves de los siguientes subprocesos del proceso gestión de Inspección y Vigilancia - Evaluación del Componente técnico:

- El reglamento territorial para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio educativo, adoptado mediante Resolución 392 del 26 de enero de 2018 y cuya vigencia es aplicable en el 2022, no reguló los siguientes aspectos:
 - Forma y mecanismo de inspección y vigilancia.
 - Lineamientos para el establecimiento de alianzas o convenios interadministrativos y eventual contratación de expertos cuando se requiera de conceptos técnicos.
 - Perfiles y calidades de funcionarios públicos a quienes se les asignarán procesos de inspección y vigilancia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se transcriben tales requisitos, sin determinar el alcance y forma de ejecución a nivel distrital, contrariando lo establecido en el artículo 2.3.7.2.4. del Decreto 1075 de 2015, por posibles debilidades en el análisis normativo, impidiendo ejercer el control sobre la totalidad de los criterios que permiten garantizar la oportunidad, eficiencia y calidad del servicio educativo.

Evidencia: Resolución 392 del 26 de enero de 2018

- El documento “*Diagnóstico del sector educativo 2021 para formulación Plan operativo de Inspección y Vigilancia POAIV 2022*”, no define la focalización de los establecimientos educativos que requieren una intervención inmediata para ejecutar acciones asociadas a la inspección y vigilancia y, además, carece de los siguientes insumos:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

- Situaciones irregulares identificadas en los informes de rendición de cuentas presentados por los EE oficiales.
- Quejas y denuncias formuladas por la comunidad educativa ante la ETC y los organismos de control.
- Acciones de seguimiento que deban adelantarse con relación a los Planes de Mejoramiento Institucional –PMI- formulados por las IE.
- El acompañamiento previsto a los EE Privados clasificados en régimen controlado con miras a la superación de las condiciones que originaron esta clasificación.
- Los reportes de los sistemas de información –DUE, EVI, SIET y C600.
- Las situaciones de convivencia escolar que deban atenderse en forma prioritaria.

Lo anterior contraviene lo previsto en el numeral 7.2 de las *“Orientaciones para la formulación y seguimiento del plan operativo anual de inspección y vigilancia”*, proferida con carácter vinculante por el Ministerio de Educación, por debilidades en la planeación que impiden conocer los criterios para la priorización de los establecimientos educativos incluidos en el POAIV 2022, disminuyendo su impacto en la calidad del servicio educativo y en las metas del plan de desarrollo para afrontar los retos de la educación en el Distrito de Cartagena.

Evidencia: Diagnóstico del sector educativo 2021 para formulación Plan operativo de Inspección y Vigilancia POAIV 2022.

- El Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia- POAIV 2022, no contempla los principios, criterios y financiación requerida para el óptimo desarrollo de los roles de asesorías, seguimiento, supervisión, evaluación y control, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.3.7.1.5 del Decreto 1075 de 2015, la Directiva 014 de 2005 y la Resolución 0392 de 2018; situación originada posiblemente por falta de controles en la etapa de planeación, que podría conllevar a la vulneración del derecho a la educación por una inadecuada prestación del servicio.

Evidencia: Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2022

- La Resolución 1597 de 2022, por medio del cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia- POAIV con fines de control, no comprende todas las modalidades de atención educativa, teniendo en cuenta que no incluye dentro del objetivo de su ejercicio a los establecimientos que prestan el servicio educativo para personas en situación de discapacidad o capacidades excepcionales y educación para adultos; contrariando lo señalado en el título III de la Ley 115 de 1994, artículos 2.3.7.1.2 del Decreto 2015 y 2 del Decreto Distrital 0392 de 2018.

Evidencia: Resolución 1597 de 2022

- El proceso de Inspección y Vigilancia no cuenta con controles que permitan evaluar con evidencias la ejecución del POAIV, como quiera que los insumos para el análisis de los indicadores son los informes cualitativos y matrices diligenciadas trimestralmente por las UNALDES, sin soporte sobre la verificación efectiva de cada una de las actividades, inobservando lo dispuesto en el artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 y en el numeral 2.2 de la Guía de administración de riesgo y diseño de controles en entidades públicas vr 5; posiblemente por desconocimiento de los lineamientos establecidos en el marco jurídico, situación que puede conllevar a materialización de riesgo por inexactitud de la información relevante para la toma de decisiones encaminadas a fortalecer las metas del plan sectorial de educación.

Evidencia: Informes de las UNALDES suministrados en oficio del 6 de junio 2023 (punto 14)

- La Secretaría de Educación no cuenta con planes de formación permanente y en posgrado para los servidores públicos con funciones de inspección y vigilancia, contrariando lo dispuesto en el literal H del artículo 2.3.7.2.3. del Decreto 1075 de 2015, posiblemente por no priorizar el proceso en los planes de capacitación, lo que puede afectar la eficiencia del talento humano para cumplir con las actividades de supervisión, seguimiento, evaluación y control del servicio educativo.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
	INFORME	

Evidencia: Información suministrada por oficio de la SED del 6 de junio 2023 (punto 8)

- No se evidenció la conformación del equipo de inspección y vigilancia en las UNALDES, conforme lo establece el artículo 9° de la Resolución 392 de 2018 — reglamento territorial de inspección y vigilancia, esto es, un coordinador y el equipo de trabajo interdisciplinario integrado por servidores públicos con perfiles idóneos; debido a la insuficiencia de personal en la planta del Distrito, afectando el desarrollo integral de las funciones de inspección y vigilancia que permitan garantizar la eficiencia y eficacia de las metas del plan sectorial y los fines de la educación.

Evidencia: Información suministrada por oficio AMC-OFI-0081943-2023 y acta de entrevista del 21 de junio de 2023.

- No se observó la articulación del proceso de inspección y vigilancia con el proceso de gestión financiera para la vigilancia de los recursos económicos asignados a las instituciones educativas, siendo una función específica del grupo de inspección y vigilancia, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 11 del reglamento territorial de Inspección y Vigilancia en armonía con el artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 y el numeral 3.4 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) Versión 1, hecho que se origina por posible desconocimiento de la adecuada operación por proceso, lo que impide que se identifique la relación de precedencia entre estos procesos, establecer entradas, salidas y prerrequisitos para la operación por procesos y asegurar el uso eficiente de los recursos.

Evidencia: Acta entrevista del 21 de junio de 2023.

- El documento de fecha 16 de diciembre de 2013, mediante el cual se asignaron funciones como coordinador de inspección y vigilancia al Profesional Universitario código 219 grado 37, no cumple con las formalidades consagradas en el numeral 1 de la Directiva 14 del 2005 expedida por el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta que no señala la temporalidad o período para el ejercicio de las mismas, como quiera que no se encuentran contempladas en el manual de funciones y competencias labores de la Alcaldía Mayor de Cartagena, posiblemente por debilidades en los controles que garanticen el cumplimiento normativo, lo que podría impactar la eficiencia de la inspección y vigilancia del servicio educativo.

Evidencia: Acta entrevista del 21 de junio de 2023, oficio de diciembre 13 de 2013 y reglamento territorial de inspección y vigilancia.

- Se determinó el incumplimiento del objetivo del subproceso "*Seguimiento y Monitoreo de la Educación inicial vigente*" en el año 2022, toda vez que las actividades se limitaron a la revisión, aprobación y asignación del número único en el registro de prestadores de educación inicial, módulo RUPEI. Lo anterior, debido posiblemente a la falta de capacitación y/o recurso humano para el adecuado cumplimiento de las orientaciones, lineamientos y condiciones de calidad, ambiente educativo y protectores, en la modalidad institucional de educación inicial, lo cual no permite garantizar y satisfacer de forma integral las necesidades a los usuarios del servicio educativo.

Evidencia: Respuesta al oficio AMC-OFI-0076883-2023 punto 4.

- No se evidenció la implementación de estrategias para promover y divulgar la inscripción de los prestadores en el sistema de información SIPI módulo RUPEI, toda vez que la última estrategia se realizó en el año 2021 mediante una campaña de registro masivo, incumpliendo lo establecido en el procedimiento "*Registro Único de Prestadores de Educación Inicial RUPEI*". Lo anterior se debe posiblemente al desconocimiento del procedimiento en mención y a la insuficiencia del recurso humano y financiero necesario para la implementación de dichas estrategias, comprometiendo la eficacia y eficiencia del subproceso Seguimiento y Monitoreo de la Educación Inicial.

Evidencia: Respuesta al oficio AMC-OFI-0076883-2023 punto 9 y entrevista realizada a la unidad auditada el 21 de junio de 2023.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

- Existen debilidades en la prestación de las asesorías técnicas y administrativas a los establecimientos educativos, puesto que solo se anexo una planilla de asistencia a la socialización de costos educativos, resultando esta insuficiente para demostrar la ejecución de la actividad, contradiciendo lo señalado en el literal D del artículo 2.3.7.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. La anterior debido posiblemente, a deficiencia en la planeación o a la insuficiencia del recurso humano, situación que no permite garantizar la eficacia y transparencia en el manejo de los fondos de servicios educativos y sus recursos.

Evidencia: Respuesta al oficio AMC-OFI-0076883-2023 punto 10.

- El Plan Anual de Inspección y Vigilancia 2022, no contemplo específicamente actividad para la evaluación anual de los proyectos educativos institucionales y de los reglamentos pedagógicos, como lo establece el artículo 2.3.7.3.2. del Decreto 1075 de 2015, debido posiblemente a deficiencias en la planeación, lo cual impide evaluar su operación y efectividad de la respuesta a las necesidades de los educandos, para el logro de los fines de la educación.

Evidencia: Matriz formulación y seguimiento POAIV 2022.

- No se evidenciaron controles para garantizar el estricto cumplimiento de los objetivos y metas propuesta en el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia para la vigencia 2022, como quiera que la información consolidada en la matriz denominada "*instrumento-formulación- seguimiento del POAIV*" no es específica, al no describir de forma clara las circunstancias de modo y tiempo en que se realizaron las acciones durante el período, identificando las fortalezas y/o debilidades encontradas, contradiciendo lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Guía de orientaciones para la formulación y seguimiento del plan operativo anual de inspección y vigilancia y en el artículo 10 de la Resolución 0392 de 2018; debido posiblemente a la inadecuada aplicación de los lineamientos de la Guía de orientaciones para la formulación y seguimiento del POAIV, lo cual podría generar evaluaciones erróneas del cumplimiento de las metas, impidiendo al líder del proceso tomar decisiones que contribuyan al fortalecimientos de la prestación del servicio educativo.

Evidencia: Matriz de instrumento, formulación y seguimiento POAIV- consolidado final, publicado en la página de web de la Secretaría de Educación.

- En el 90% de la muestra no se evidenció la ejecución de las actividades establecidas para el desarrollo de los temas contemplados en el Plan Operativo Anual de Inspección y vigilancia 2022 y los seguimientos y/o verificación de los compromisos adquiridos durante el desarrollo de las mismas, inobservando lo establecido en los numerales 7- esquema "*ciclo de POAIV*" y 9 de la Guía de orientaciones para la formulación y seguimiento del POAIV y el artículo 10 de la Resolución 0392 de 2018; posiblemente por la ausencia de controles y sistematización de la información, situación que podría afectar el cumplimiento de las metas del plan educativo distrital y los fines de la educación.

Evidencia: Oficio de fecha 23 de junio, suscrito por la doctora Oviris Caraballo Salgado, profesional a cargo del Grupo de Inspección y Vigilancia, enviado por correo institucional el 29 de junio de 2023.

- Se observaron inconsistencias entre las actividades definidas en los diferentes temas contemplados en el POAIV y las actuaciones reportadas en los ítems denominados "*situación encontrada*" y "*conclusiones y/o compromisos adquiridos*", ya que la primera hace referencia a la implementación de jornada única para el mejoramiento de la calidad educativa y en la última a la legalización de predios, tal como se evidencia en las siguientes instituciones educativas:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

Tabla No. 16

Nombre del establecimiento	Temas	Actividad por desarrollar	Situación encontrada o actuación realizada	Conclusiones y/o compromisos adquiridos	Actividades de seguimiento y verificación
I.E. Nueva Esperanza de Arroyo Grande	Calidad y pertinencia	Apoyar la implantación del programa de Jornada Única como factor determinante para el mejoramiento de la calidad, en los EE oficiales priorizados para este fin.	No legalización de los predios donde funcionan la sede principal y las dos sedes	Realizar mesas de trabajo con la oficina de contratación e inspección y vigilancia de la SED para tratar asuntos sobre la legalización de los predios.	Acta elaborada
I.E. Bertha Gedeón Baladí	Atención Grupo Protección	Realizar seguimiento a la atención educativa brindada a la población con capacidades o talentos excepcionales donde se garantice el acceso, la permanencia, los apoyos y los ajustes razonables requeridos; así como a la inversión de los recursos adicionales que se asignan a las ETC por este concepto.	A la fecha la institución cuenta con la elección de representantes de docentes ante el consejo directivo, a elegir. Se elegirá el día 29 de marzo. Tiene conformado consejo de padres y pronta elección ante el consejo directivo.	Queda la IEO con el compromiso de realizar la autoevaluación institucional - índice de inclusión. Deben diseñar política de inclusión. La Unalde se compromete a brindar orientaciones el día 4 de mayo con las directivas.	Continuar el proceso de caracterización de los estudiantes.

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior contradice lo establecido en los numerales 7 y 8 de la Guía de orientaciones para la formulación y seguimiento del plan operativo anual de inspección y vigilancia, hecho que se origina por posible falta de controles en el diligenciamiento de la matriz de seguimiento, lo que afectaría la mejora continua en la prestación del servicio educativo y las garantías en el acceso efectivo de la población en edad escolar.

Evidencia: Matriz de instrumento, formulación y seguimiento POAIV- consolidado final, publicado en la página de web de la Secretaría de Educación y Oficio de fecha 23 de junio, suscrito por la doctora Oviris Caraballo Salgado, profesional a cargo del Grupo de Inspección y vigilancia.

- Los actos administrativos relacionados a continuación, expedidos para la renovación de licencia y modificación estructural del Proyecto Educativo Institucional-PEI, fueron otorgados sin el cumplimiento de la visita previa de verificación, incumpliendo lo establecido en las tareas 3 y 4 del



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 6.0

PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Fecha:
11-01-2023

INFORME

procedimiento denominado "verificar las novedades de los establecimientos educativos de EPBM y ETDH":

- Resolución 5800 del 22 de septiembre de 2022
- Resolución 0816 del 8 de febrero de 2022
- Resolución 1847 del 10 de marzo de 2022

Lo anterior debido a posibles debilidades en la aplicación de los procedimientos, lo que podría generar la materialización de riesgos por falta de incumplimiento de las especificaciones técnicas de los establecimientos educativos para garantizar la seguridad, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio educativo.

Evidencia: Oficio de fecha 23 de junio, suscrito por la doctora Oviris Caraballo Salgado, profesional a cargo del Grupo de Inspección y Vigilancia, enviado por correo institucional el 29 de junio de 2023.

- No se evidenciaron soportes de los seguimientos programados en el POAIV 2022 por parte del equipo de Inspección y Vigilancia, a los recursos asignados a las Instituciones Educativas, ya que la información relacionada no es suficiente y adecuada para acreditar su cumplimiento, así: de las 15 IE de la muestra para la primera actividad, 8 no enviaron evidencia y en 7, sus evidencias no cumplieron con el criterio de integralidad; así mismo para la segunda actividad, de 12 IE de la muestra, 5 no enviaron evidencias y en 7 no cumplieron con el criterio de integralidad, causado posiblemente por debilidades en los controles de la gestión documental, contraviniendo el reglamento territorial- Resolución 392 de 2018, artículo 7 *Evaluación y seguimiento*, criterio b *Gestión Institucional*, lo que podría generar afectación en la prestación del servicio educativo. Las inconsistencias se detallan en la siguiente tabla:

Tabla No. 17

Actividad programada en el POAIV	Número Instituciones Oficiales Programadas en el POAIV	Instituciones pertenecientes a la muestra de auditoría	Instituciones con evidencia insuficiente e inadecuada	Instituciones sin evidencias
Realizar seguimiento a la atención educativa brindada a la población con capacidades o talentos excepcionales donde se garantice el acceso, la permanencia, la calidad, los apoyos y los ajustes razonables requeridos; así como a la inversión de los recursos adicionales que se asignan a las ETC por este concepto.	20	15	7	8
Fortalecer los modelos de atención dirigidos a los grupos de población que gozan de protección especial en virtud de la Constitución Política y apoyar a las comunidades étnicas en la implementación de la educación propia.	19	12	7	5

Fuente: Matriz de seguimiento POAIV



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

Evidencia: Oficio de fecha 23 de junio, suscrito por la doctora Oviris Caraballo Salgado, profesional a cargo del Grupo de Inspección y Vigilancia, enviado por correo institucional el 29 de junio de 2023.

- No se observaron en el POAIV actividades de seguimiento o plan de mejoramiento para las debilidades establecidas por los funcionarios FOSE al control de los recursos transferidos a las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena, contrariando lo establecido en los artículos 2.3.7.1.3 del Decreto 1075 de 2015 y 1° de la Resolución 392 de 2018, modificada por la Resolución 7363 de 2022, debido posiblemente al desconocimiento de la adecuada operación por proceso en el marco del modelo integrado de planeación y gestión- MIPG, lo que podría generar materialización de riesgo por el inadecuado e ineficiente uso de los recursos.

Evidencia: Oficio de fecha 23 de junio, suscrito por la doctora Oviris Caraballo Salgado, profesional a cargo del Grupo de Inspección y Vigilancia, enviado por correo institucional el 29 de junio de 2023.

- Solo se observó el control de los recursos financieros en el 20% de las IE priorizados en la matriz de seguimiento del POAIV, porcentaje que no es significativo de acuerdo con el universo (101) IE, como se muestra a continuación, incumpliendo el reglamento territorial -Resolución 392 de 2018, modificado por la Resolución 7363 de 2022; lo anterior debido posiblemente a la falta o deficiencia de los recursos económicos y humanos asignados al proceso, generando dudas sobre la ejecución de los recursos, así como dificultades para la toma de decisiones que permitan corregir desviaciones para garantizar los fines de la educación:

Tabla No. 18

Actividad programada en el POAIV	Total, Instituciones educativas oficiales	N° Instituciones Oficiales Programadas en el POAIV	% instituciones
Realizar seguimiento a la atención educativa brindada a la población con capacidades o talentos excepcionales donde se garantice el acceso, la permanencia, la calidad, los apoyos y los ajustes razonables requeridos; así como a la inversión de los recursos adicionales que se asignan a las ETC por este concepto.	101	20	19,8
Fortalecer los modelos de atención dirigidos a los grupos de población que gozan de protección especial en virtud de la Constitución Política y apoyar a las comunidades étnicas en la implementación de la educación propia.		19	18,8

Fuente: Matriz POAIV

Evidencia: Oficio de fecha 23 de junio, suscrito por la doctora Oviris Caraballo Salgado, profesional a cargo del Grupo de Inspección y Vigilancia, enviado por correo institucional el 29 de junio de 2023.

- En el acta de la reunión del 4 de marzo de 2022 que aprobó el Plan Operativo Anual de Inspección y vigilancia- POAIV, no se evidenció la participación del equipo interdisciplinario, toda vez que en el desarrollo del documento y la suscripción del mismo, aparece únicamente la coordinadora del grupo de Inspección y vigilancia, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Guía de orientaciones para la formulación y seguimiento del POAIV; lo anterior debido posiblemente al desconocimiento de los lineamientos establecidos en el marco jurídico y/o control documental, generando eventualmente deficiencias o debilidades en las estrategias y metodologías que garanticen la adecuada prestación del servicio educativo.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
	INFORME	

Evidencia: Acta de fecha 4 de marzo 2022, remitida mediante oficio 6 de junio de 2023.

- En la Institución Educativa Ternera no se realizó la actividad “Fortalecer los modelos de atención dirigidos a los grupos de población que gozan de protección especial en virtud de la Constitución Política y apoyar a las comunidades étnicas en la implementación de la educación propia” establecida en el desarrollo del tema “Atención de grupo poblacionales de especial protección” del POAIV, aduciéndose que la misma “no aplica”, lo cual incumple lo establecido en instrumento de formulación y seguimiento del POAIV 2022, debido posiblemente a la falta de planeación de las estrategias de priorización de actividades, impidiendo eventualmente garantizar la adecuada protección de los derechos de esta población.

Evidencia: Oficio de fecha 23 de junio, suscrito por la doctora Oviris Caraballo Salgado, profesional a cargo del Grupo de Inspección y Vigilancia, enviado por correo institucional el 29 de junio de 2023.

2.2.3 Evaluación de la Gestión de los riesgos asociados a los procesos/subprocesos mencionados y sus indicadores de gestión.

- El formato no cumple con los pasos 1, 2 y 3 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, posiblemente por el desconocimiento de dicha guía, ocasionando una inadecuada administración de riesgos y consecuentemente un eventual incumplimiento de los objetivos del proceso.

Evidencia: Oficio sin radicado, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por la doctora Oviris Caraballo Salgado, profesional a cargo del Grupo de Inspección y vigilancia.

- Tiene identificado un solo riesgo de gestión, lo que denota la inobservancia de otros aspectos como el contexto estratégico de la entidad, los objetivos y alcance establecidos en la caracterización de los subprocesos, así como los factores internos y externos que puedan generar otros riesgos, incumpliendo los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, posiblemente por el desconocimiento de dicho documento, lo que impide garantizar el control sobre los eventos de riesgo que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Evidencia: Oficio sin radicado, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por la doctora Oviris Caraballo Salgado, profesional a cargo del Grupo de Inspección y vigilancia.

- La descripción del riesgo de gestión no contiene los detalles necesarios para la fácil comprensión tanto del líder del proceso como de cualquier persona ajena al mismo, incumpliendo el numeral 2.5 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, posiblemente por el desconocimiento de la guía; ello impide entender la forma como se puede manifestar el riesgo, así como sus causas inmediatas y causa raíz que permitan diseñar controles efectivos para prevenir o mitigar su materialización.

Evidencia: Oficio sin radicado, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por la doctora Oviris Caraballo Salgado, profesional a cargo del Grupo de Inspección y vigilancia.

- No contempla la valoración del riesgo, incumpliendo los numerales 3.1 y 3.2 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, posiblemente por el desconocimiento de este documento, impidiendo el conocimiento del riesgo inherente y residual, así como la probabilidad de ocurrencia y su impacto, aspectos necesarios para garantizar su administración efectiva.

Evidencia: Oficio sin radicado, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por la doctora Oviris Caraballo Salgado, profesional a cargo del Grupo de Inspección y vigilancia.

- Las actividades de control no cumplen con los requisitos dispuestos en el numeral 3.2.2.1 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5,

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
	INFORME	

toda vez que no establecen el responsable de ejecutar el control, la acción y el complemento, posiblemente por el desconocimiento de dicha guía, ocasionando dificultad para entender la tipología del control y los demás atributos necesarios para su valoración, aspectos esenciales para una adecuada administración del riesgo.

Evidencia: Oficio sin radicado, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por la doctora Oviris Caraballo Salgado, profesional a cargo del Grupo de Inspección y vigilancia.

- El plan de acción no incluye la fecha de implementación, fecha de seguimiento y el estado del tratamiento de riesgos, incumpliendo el paso 3 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, posiblemente por el desconocimiento de dicho documento, generando dificultad en la planeación y toma de decisiones relacionadas con la estrategia para la reducción de los riesgos, exponiendo a la entidad a su materialización.

Evidencia: Oficio sin radicado, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por la doctora Oviris Caraballo Salgado, profesional a cargo del Grupo de Inspección y vigilancia.

3. CONCLUSIONES:

3.1. Evaluación a la gestión por procesos en el Marco de Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG:

- El 75% de los objetivos definidos en el proceso y los subprocesos presentan debilidades en el cumplimiento de las características SMART, lo que impide contar con objetivos eficaces que permitan contrarrestar la ambigüedad en el establecimiento de metas y garantizar que sean cuantificables, realistas y razonables respecto de la situación interna y externa de la entidad, así como su cumplimiento y medición final.
- El 100% del proceso y subprocesos presentan inobservancia de lineamientos fijados por el Departamento Administrativo de la Función Pública en las guías para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, así como los establecidos por la entidad en su política de administración de riesgos y el Decreto Distrital 1409 de 2018 modificado por el Decreto 1225 del 2021. En consecuencia, la gestión no se está operando por procesos, ya que no se documenta en su totalidad la secuencia ordenada e interrelacionada de las actividades que el ordenamiento jurídico dispone para el desarrollo de la inspección y vigilancia de la educación. Esta debilidad afecta la orientación de los resultados al usuario, la eficacia y eficiencia de las actividades, el seguimiento y control de los resultados, la planeación, el establecimiento de objetivos de mejora y la consecución de estos.
- En consonancia con lo anterior, en el 100% de las caracterizaciones de los subprocesos se establecieron algunas actividades claves de éxito que corresponden a otras etapas del ciclo de procesos, generando dificultad en la ejecución de las tareas, en la generación de valor público, la consecución de la mejora continua y el cumplimiento de los requerimientos de calidad.
- En el 50% de la documentación del proceso y subprocesos se evidenciaron debilidades en el control de la gestión documental, ya que se advirtieron discrepancias entre la descripción del objetivo contemplado en el mapa mental y en las caracterizaciones, así como entre el objetivo de un subproceso con un procedimiento, lo que puede afectar la correcta operación del proceso y sus subprocesos.

3.2. Evaluación del cumplimiento de las actividades claves de los subprocesos del proceso Gestión de Inspección y Vigilancia/ Evaluación del componente técnico:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

- Existen debilidades en el cumplimiento de los siguientes lineamientos normativos para la implementación de las funciones de inspección y vigilancia:
 - Conformación y capacitación de los equipos asignados para el proceso de inspección y vigilancia.
 - Articulación del proceso con la gestión financiera, para el cumplimiento de la inspección y vigilancia de los recursos económicos asignados a las instituciones.
- Existen deficiencias en los controles para garantizar el cumplimiento de las actividades correspondientes a las fases del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia- POAIV, que se relacionan a continuación:

Tabla No. 19

Fases	Criterios
Planeación	Integralidad de las situaciones que debe regular el reglamento territorial para la inspección y vigilancia.
	Cumplimiento de los requisitos en el documento diagnóstico conforme a la guía de orientación para la formulación y seguimiento del POAIV, proferida con carácter vinculado por el Ministerio de Educación.
	Participación del equipo interdisciplinario en la formulación del POAIV conforme al procedimiento.
	Cumplimiento de criterios exigidos para la formulación del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de acuerdo con la normatividad.
	Únicamente el 20% de las instituciones focalizadas en el POAIV tuvieron programadas actividades para el seguimiento de recursos económicos.
Ejecución	Cumplimiento de los objetivos del subproceso " <i>Seguimiento y monitoreo de la educación inicial</i> ".
	Coherencia entre las actividades programadas y actividades ejecutadas en el POAIV.
	Ejecución de los lineamientos exigidos para la renovación de licencias y modificación estructural del Proyecto Educativo Institucional-PEI.
	En las evidencias integras y pertinentes de los seguimientos realizados al POAIV.
Seguimiento	Definición de controles eficientes y eficaces para la valoración del avance del POAIV
Monitoreo	manejo de las desviaciones detectadas en el control de los recursos transferidos a las instituciones educativas

Fuente: Elaboración propia

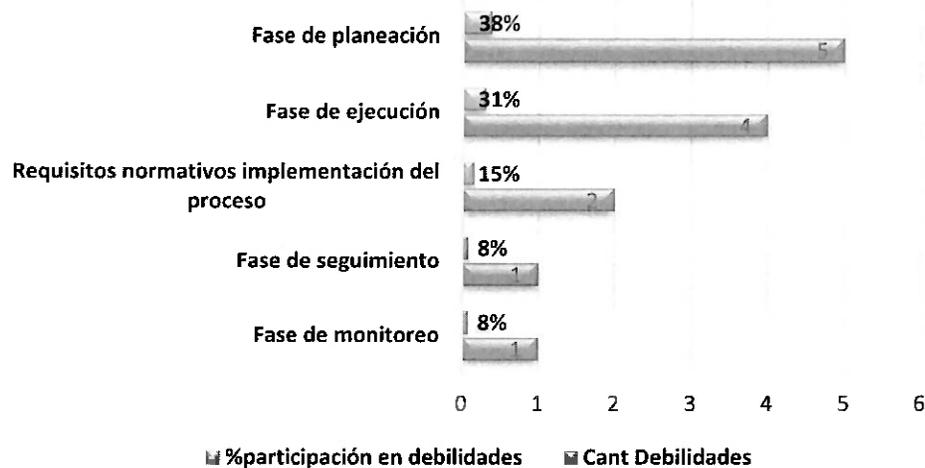
A partir de lo anterior, se determinaron los siguientes resultados estadísticos:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
INFORME	

Ilustración No. 4

DEBILIDADES PROCESO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SERVICIO EDUCATIVO



Fuente: Elaboración propia.

Como lo muestra la gráfica, la fase con mayores debilidades corresponde a la de planeación con un 38%, seguido de la fase de ejecución con un 31%, los requisitos normativos en la implementación del proceso con el 15% y finalmente las fases de seguimiento y monitoreo con un 8%. Este análisis permite sostener que los controles asociados a la fase de planeación no son efectivos, impactando la correcta focalización de los establecimientos educativos, la priorización de actividades y la gestión de recursos para garantizar los fines esenciales de la educación, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

3.3. Evaluación de la Gestión de los riesgos asociados a los procesos/subprocesos mencionados y sus indicadores de gestión.

- El 100% del proceso y de los subprocesos para la vigencia 2022, no cumplen con los lineamientos de las guías para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versiones 4 y 5, lo que podría generar la materialización de riesgos que afecten el logro de los objetivos del proceso y los estratégicos de la entidad, así como dificultades para la adopción de decisiones oportunas.
- Existen debilidades en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la primera y segunda líneas de defensa, acorde con lo regulado en el séptima dimensión del MIPG- política de control interno- esquema de las líneas de defensa y en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias adoptada mediante el Decreto 1545 de 2019, como quiera que se evidenció una inadecuada identificación (solo de identifica uno), análisis y acciones de mejora en la gestión de riesgos por parte del líder del proceso, así como la falta de aseguramiento por parte de la Secretaría de Planeación que garantice su adecuada administración.

4. RECOMENDACIONES:

- Socializar y aplicar las guías para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), versión 1 y para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, con el fin de que se realicen los ajustes al proceso y subprocesos conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Involucrar a las personas responsables de la ejecución de actividades relacionadas con las funciones de inspección y vigilancia del servicio educativo, en la modelación del proceso, la

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 6.0
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 11-01-2023
	INFORME	

identificación de riesgos, el diseño de controles y la formulación de acciones de mejora, con el fin de garantizar información completa y detallada que permita efectuar una adecuada caracterización del ciclo del proceso y administración de los riesgos correspondientes.

- Consultar y aplicar con el apoyo de la Secretaría de Planeación el esquema de líneas de defensa definido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, séptima dimensión, política de control interno y en la política de administración del riesgo de la Alcaldía Mayor de Cartagena, adoptada mediante Decreto 1545 de 2019.
- Fortalecer o implementar controles para garantizar el cumplimiento de los principios y lineamientos de la gestión documental.
- Tener en cuenta para la identificación de los riesgos el contexto estratégico en el que opera la entidad, los objetivos y alcance de la caracterización de cada proceso y subprocesos, el análisis frente a los factores internos y externos que puedan generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.
- Elaborar un diagnóstico de las necesidades en materia de recurso humano y gestionarlo ante la Dirección Administrativo de Talento Humano, con el objeto de fortalecer el cumplimiento de las funciones relacionadas con la inspección y vigilancia del servicio educativo.
- Revisar y ajustar el reglamento territorial de inspección y vigilancia, con el fin de cumplir con los todos los requisitos señalados en el marco jurídico.
- Fortalecer los controles asociados a la fase de planeación de la inspección y vigilancia, con el objeto de que el POAIV contemple todos los criterios definidos en las disposiciones normativas.
- Elaborar el documento diagnóstico del sector educativo, atendiendo de forma taxativa los lineamientos establecidos en la guía de orientaciones para la formulación y seguimiento del plan operativo anual de inspección y vigilancia, expedida por el Ministerio de Educación.
- Implementar controles que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de los procedimientos.
- Adoptar medidas para la ejecución de las actividades asociadas con el subproceso "*Seguimiento y monitoreo de la educación inicial*".
- Establecer controles para asegurar la coherencia entre las acciones ejecutadas por las UNALDES y las actividades programadas en el POAIV.
- Diseñar controles para verificar y evaluar la ejecución real y efectiva de las actividades programadas en el POAIV.
- Realizar estudios técnicos y financieros sobre los recursos económicos y humanos requeridos para el adecuado cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia y gestionar su asignación oportuna.
- Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las Instituciones Educativas.
- Identificar los riesgos financieros derivados de las observaciones generadas en los informes elaborados por los profesionales FOSE y las actividades programadas en el POAIV.
- Coordinar las funciones que corresponden al Equipo de Inspección y Vigilancia y a la Dirección Financiera de la SED, en materia de control y seguimiento de los recursos asignados a las instituciones educativas.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
INFORME

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 6.0
Fecha:
11-01-2023

- Realizar seguimientos a las debilidades reportadas en los informes financieros por el funcionario FOSE, a fin de que se implementen los correctivos necesarios para garantizar la adecuada ejecución y el uso eficiente de los recursos asignados a las instituciones educativas.
- Articular los objetivos del proceso de inspección y vigilancia con los diferentes programas, proyectos y metas asociadas a la prestación del servicio educativo.

5. REPORTE DE MEJORA:

En el desarrollo de la auditoria Gestión en Educación – Gestión de la Inspección y Vigilancia, no se presentaron acciones de mejora inmediata, por lo tanto, se suscribe plan de mejoramiento.

6. LIMITACIONES O DIFICULTAD:

La información solicitada no fue suministrada de manera oportuna ni íntegra, lo que dificultó y atrasó el análisis y evaluación del proceso materia de la presente auditoría.

7. ANEXOS:

Matriz de fijación y/o levantamiento de observaciones.
Plan de mejoramiento.

APROBACIÓN DEL INFORME		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Verena Lucía Guerrero Bettín.	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.	
COORDINACIÓN		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Rosanna Navarro Cure	Profesional especializado	
EQUIPO DE AUDITORES		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Glenis Ortiz Marrugo	Asesora externa	
Andrea Arellano Malambo	Asesora externa	
Johany Mendoza Bru	Asesora externa	
Leonardo de Jesús Vergara Castro.	Asesor externo	
Luis Miguel Bolívar Díaz	Asesor externo	
Beatriz Otero Coronado	Asesora externa	
Elizabeth Diazgranados Beleño	Asesora externa	
Wendy Armenta Farelo	Asesora externa	

